

**Archivo Municipal  
de  
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

*Código de referencia* : ES.06051.AMFM/1.1.01//21.2.18

*Título* : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: deslinde

*Fecha(s)* : 1912

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 5 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Comandante General de Guantabarrera de los  
de Monto.

Año de 1912.

Expediente de rectificación  
de los límites en los  
límites de la Guantabarrera  
con el de Guantabarrera

[Signature]

Hijos DE



C.0.865.363 \*

Don Honorario Gomez Calderon Suet<sup>o</sup> ha-  
bitado del ayunt<sup>o</sup> Cant<sup>o</sup> de esta villa  
Certifico: Que en el libro de actas  
Capitulares que lleva este ayunt<sup>o</sup> en  
el folio diez y nueve, se encuentran un  
particular de acta correspondiente  
a la sesion ordinaria de siete de que  
Copiado dice asi:  
Particular. " Auto seguido por el Sr. Fiscal de  
se manifiesto a la corporacion de que el  
vicio y males y la gravedad de este pueblo  
han ocurrido a su autoridad, solicitan  
do se lleve a cabo una rectificacion  
en el limite que comprende desde el ri-  
to de unimpido de Ferruelo, hasta el  
del collado del Burro prohibiendo que  
jurisdiccion de Guernica, debido a sus  
molestoros por los desiertos y deficiencias  
ellas consideren de sus intereses y base para  
en el amononamiento que sirve de base para  
ambos jurisdicciones, por lo que el ayunt<sup>o</sup>  
votaba en el caso de acordar lo procedente  
sustentada la corporacion de Guernica  
y despues de deliberar lo necesario  
y de declarar el punto suficientemen-  
te discutido por unanimidad acordando  
que antes de requerir al ayunt<sup>o</sup> de Guernica  
por si este tramite fuec unne-  
cesario se proceda por una comision de  
este ayunt<sup>o</sup> compuesta de los señores  
Cafre D<sup>o</sup> y Don Honorario Cano y  
D<sup>o</sup> Marcelo Garcia Calderon, auxiliados  
del personal necesario, se tratara y  
se u

al sitio objeto de este particular y con vista de los  
documentos obrantes en esta Secretaria rela-  
cionados con la division de jurisdicciones  
o reconocer espues los sitios y en caso necesario  
rectificar los sitios y medidas que en  
bien deteriorados o en condiciones de  
hacerlo siempre que no pueden ser  
atendidos los límites que en los docu-  
mentos se hacen constar, pues que en  
otro caso seria necesario la interven-  
cion del Ayuntamiento de Guabique  
la, cuyos puntos que proporcione a la  
servicio por un satisfactor, con cargo al  
capitulo y artículo correspondiente  
del presupuesto Municipal actual  
instruyendo el oportuno expediente  
que se encabezará con rectificación  
de este acuerdo a fin de que en el mismo  
apareca en resultado.

Del particular sueto una conforme con  
su original obrante en dicho libro de  
actos a que me remito. Y para los  
efectos prevenidos se pide se presente  
selección y con el libro de trabajo de  
en forma de libro a un de agosto  
de sus noventa y tres de



Yo el Alcalde  
Francisco Barera

Anastasio Roman

Corrido para cumplir lo acordado por  
el Ayuntamiento a los fines que  
expone la comision en Union  
cel 4

del presente D<sup>o</sup> Ananias Cano y  
D<sup>o</sup> Gabriel Lucas Castro, para que  
el día trece del actual y hora de  
las ocho de la mañana, compare  
con ante esta Alcaldía, a fin de  
que acompañado del personal  
necesario, se trate de el sitio del  
Portuero, para que desde dicho  
punto se proyecte a la rectifica-  
ción de los mojones que dividen  
la jurisdicción de Babayuela  
de esta villa, caso necesario lo  
mandó y firmó D<sup>o</sup> Juan Albarán  
Alcalde de esta villa. Fecho a trece  
de Agosto de mil novecientos  
diecisiete años. Francisco Alvaréz Anastasio Cano

Citacione, do 2<sup>a</sup> segundamente y o<sup>a</sup> el  
tío D<sup>o</sup> Ananias Cano se previene en  
las tres de Gabriel Lucas y  
D<sup>o</sup> Ananias Cano, por lectura  
integral de la anterior providen-  
cia y se responde copia, que da por entera  
y se cita en forma Certifico

Ananias Cano

Gabriel Lucas

hauer

Acto de rectificación de buel sitio de mo-  
del punto de esta villa } unido estrecho  
D<sup>o</sup> de Babayuela del Portuero  
a fin de Agosto de mil no-  
vecientos

reunidos de los constituido el alcaide  
de Ciudad de Guzman con el Br. de  
Munoz, asistido de los individuos  
de la comision nombrados D. Juan  
de los Rios y D. Antonio Cano  
Comisario de Guzman, y de peritos y proce-  
didos, y de peritos, y de peritos, y  
del personal necesario, como au-  
del alcaide, con el fin de proceder al  
reconocimiento de los limites que  
diciembre, de esta villa en la  
de Barbayuela y en su caso de  
la rectificacion de los limites de  
puedo por el presente en el presente  
se manifiestan los documentos  
existentes en esta Secretaria y re-  
conocido el mejor numero 15.  
se hallaba este deteriorado, si  
bien claro, por lo que y teniendo  
en cuenta que poco nada se  
alteraba, quedo reconstruido  
seguidamente y a las ciento ochenta  
metros de distancia, se encon-  
tro el mejor numero catorce  
que reproducido como el anterior  
se hallaba destruido totalmen-  
te, si bien con señales que  
quiere del sitio que ocu-  
paba, por lo que se proce-  
dio igualmente a su rectifi-  
cacion. Este segundo  
y a las mil trescientas metros  
de distancia del anterior se  
encuentra el mejor numero 13.



C.0.865.360 \*

el ena estaba completamente en buenas  
condiciones sin necesidad de hacer  
alteracion ni rectificacion alguna  
en este estado y siendo la traza de la  
proforma del sol se dio por terminada  
esta diligencia para continuarla en  
el dia de mañana, firmando de la  
los concurrentes que se hacen con el  
Sr. Pineda y con sus hijos el tpo. Cautifris =

Francisco Alvarez

Atanasio Cane

Jaballo Lucas

Atanasio Cane

Continuacion 2da. parte de expresados  
medios y punto, y como en la anterior  
se constituyen en un solo punto en  
12 el cual se encuentra en la  
traza las piedras redondas, y solo de  
verdad los que servian de bases, por lo  
que fue rectificados. Desde este  
punto y en la misma direccion  
a la distancia de ciento treinta  
metros se encontro el mojón n.  
11. el ena se halla en el cerro  
que mira a la parte del cabo  
Vista



llo. y se hallaba deteriorado que  
por ello fue rectificado como  
por anteriores.

Esto seguido y a la distancia de  
ciento treinta metros se encon-  
tro el mojón n.º 10, el cual  
estaba en perfecto estado por lo  
que no fue necesaria recti-  
ficación alguna.

Anteriormente y a los ciento  
treinta metros del anterior  
se encontró el mojón n.º 9  
y en una madroña que destru-  
yo casi en su totalidad fue  
rectificado convenientemente  
sin alteración alguna. Desde  
este punto y a la distancia de  
ciento diez metros se encontró  
el mojón n.º 8, que bastante  
deteriorado fue rectificado  
parándose al mojón n.º 7  
siete que se hizo en la dis-  
tancia de quinientos cincuenta  
metros del anterior, el cual por  
su buena condición quedó en  
el mismo estado. Con lo cual y sien-  
do la hora de la puesta del sol  
se suspendieron estos trabajos para  
continuarlos otros días y se firmaron  
los concurrentes que se refieren en el  
V.º Original. —

Francisco Alvarez Pedro Lucas Juan José

Antonio Lopez



yo firmo en el  
Pres. de la rep. en el d. 10 de  
enero de 1861

7 de 10 de 1861

Manuel de la Cruz  
Antonio Gomez